



Cerro Sombrero, 3 de julio de 2015.

NUM 251/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116.
- 3) La solicitud de permiso del propietario.

DECRETO

1° ACEPTASE el permiso de edificación N° 4, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la Ilustre Municipalidad de Primavera, representada legalmente por Don Blagomir Brztilo Avendaño, para la construcción de un Edificio en calle Mauricio Rivera s/n, Lote 31, Manzana G de cerro Sombrero, sector rural de la comuna de Primavera.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$231.220 (doscientos treinta y un mil doscientos veinte pesos), fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 407 del 8 de junio del 2015.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de la DOM, Finanzas y tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante